

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (área de reparación), a través de la contratación de personal indefinido con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, realizada mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 243, de 18.12.2020.

Previa autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 26 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 243, 18 de diciembre de 2020, la convocatoria de un puesto de trabajo de monitor/a de luthería (área de reparación), a través de la contratación de personal indefinido, con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de Selección los méritos presentados por las diferentes candidaturas al puesto convocado, y según consta en acta de fecha 14 de abril de 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado según lo relacionado a continuación:
Persona seleccionada:

Apellidos, Nombre	***DNI**	Valoración méritos. Puntuación
GONZÁLEZ CONTRERAS, MANUEL ANTONIO	***0600**	9,13

Segundo. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de trabajo, previo contacto por parte de dicha Dirección Provincial con la misma, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. De forma previa a la contratación, la documentación relativa a los requisitos y méritos de la persona seleccionada será revisada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Cuando del examen de esta documentación se desprenda que la persona no posee alguno de los requisitos que permitan su acreditación como docente, esta decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso selectivo.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.